



PROMULGA ACUERDO Nº 500 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA. MODIFICA DECRETO Nº 2/82.

DECRETO Nº 14/92.-

ARICA, Enero 10 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1050, de 31 de Julio de 1980, de la Contraloría General de la República; Acuerdo Nº 500 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Enero de 1992; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del Artículo 13º, del D.F.L. Nº 150, ya citado, en relación con el Decreto Nº 5/91, de 02 de Enero de 1991;

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo Nº 500 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Extraordinaria Nº 63, iniciada el 06 de Enero de 1992, y en continuación de la misma, el 07 de Enero de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO Nº 500:

Por unanimidad, se acuerda sustituir la letra **d.1**, del Art. 4º, del Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982; por la siguiente:

"d.1. Académica: Corresponde a los académicos a los cuales se les asigna funciones de responsabilidad administrativa y/o académica, calculada sobre un porcentaje de sueldo base de grado 4º de la Escala Académica nivel B :

- Director General Académico	60 %
- Director de Administración y Finanzas	50 %
- Director de Comunicación y Difusión Cultural	40 %
- Director de Relaciones Internacionales	40 %
- Director de Planificación	40 %
- Director de Oficina de Santiago	40 %
- Director de Docencia	40 %
- Director de Investigación y Extensión Académica	40 %
- Jefe Gabinete de Rectoría	30 %
- Jefes de Oficinas Técnicas	15 %
- Directores de Departamentos o Escuelas:	
- Departamentos hasta con 7 académicos	10 %
- Departamentos de 8 a 16 académicos	15 %
- Departamentos con más de 16 académicos	20 %

- Jefes de Carrera:

 - Carrera hasta con 150 alumnos 10 %
 - Carrera de 151 a 300 alumnos 15 %
 - Carrera con más de 300 alumnos 20 %

Esta Asignación tendrá carácter de imponible y tributable."

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


 SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
 Secretario de la Universidad



 RAMON SALAZAR LOPEZ
 Rector (S)

RSL/SPR/zrb.


 CONTRALOR

Tomo Razon

Por orden del Contralor
General de la República


 12 FEB 1992

RAU HURTADO CLUNES
Contralor Regional Tarapacá
Subrogante